

PERMISO DE OBRA MENOR

AMPLIACION MENOR A 100 M2

MODIFICACION
sin alterar estructura

ART. 6.2.9. O.G.U.C.



DIRECCION DE OBRAS - I. MUNICIPALIDAD DE :

RECOLETA

REGIÓN : **METROPOLITANA**

URBANO **RURAL**

NUMERO DE PERMISO
24
FECHA
22 JUN. 2017
ROL S.I.I
567 - 115

VISTOS:

- A) Las atribuciones emanadas del Art. 24 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- B) Las disposiciones de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, en especial el Art. 116, y su Ordenanza General.
- C) La solicitud de aprobación, los planos y demás antecedentes debidamente suscritos por el propietario y los profesionales correspondientes al expediente S.O.M. 5.1.4. y 6.2.9. N° 562 de fecha 01/03/2017
- D) El Certificado de Informaciones Previas N° 356 de fecha 17/04/2017
- E) El informe Favorable de Revisor Independiente N° --- de fecha ---- (cuando corresponda).

RESUELVO:

1.- Otorgar permiso de Ampliación menor a 100 m2 (especificar) para el predio ubicado en calle/avenida/camino Fariña N° 495 Lote N° --- manzana --- localidad o loteo --- **Urbano** sector --- (URBANO O RURAL)

que forman parte de la presente autorización mencionados en la letra C de los VISTOS que forma parte de este permiso.

2.- Dejar constancia que la Obra Menor que se aprueba Mantiene (MANTIENE O PIERDE) los beneficios del D.F.L. N° 2 de 1959.

3.- Que el presente permiso se otorga amparado en las siguientes autorizaciones especiales:

ART. 121, ART. 122, ART. 123, ART. 124, Art.55 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, Otra.
Plazos de la autorización especial : ---

4.- Individualización de Interesados:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL del PROPIETARIO		R.U.T.	

REPRESENTANTE LEGAL del PROPIETARIO		R.U.T.	
Rosa Ester Galaz Martínez			
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL de la Empresa del ARQUITECTO PROYECTISTA o PROFESIONAL COMPETENTE (si procede)		R.U.T.	

NOMBRE DEL ARQUITECTO PROYECTISTA o PROFESIONAL COMPETENTE (si procede)		R.U.T.	
Pablo Fuentealba Lema			
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL de la EMPRESA DEL CONSTRUCTOR (si procede)		R.U.T.	

NOMBRE DEL CONSTRUCTOR (si procede)		R.U.T.	
Pablo Fuentealba Lema			
NOMBRE del REVISOR INDEPENDIENTE	R.U.T.	REGISTRO	CATEGORIA
---		---	---

5.-PAGO DE DERECHOS:

PRESUPUESTO DE LA PARTE AMPLIADA	C-4	37,42	m2	\$	123.349	\$	4.615.720
PRESUPUESTO DE LAS MODIFICACIONES INTERIORES						\$	-
SUB-TOTAL DERECHOS MUNICIPALES					1	%	\$ 46.157
RECARGO 50% REGULARIZACIÓN (Art. 133º L.G.U.C.)					50	%	\$ -
TOTAL DERECHOS MUNICIPALES						%	\$ 46.157
DESCUENTO 30% CON INFORME FAVORABLE DE REVISOR INDEPENDIENTE					(-)		\$ -
MONTO CONSIGNADO AL INGRESO				G.I.M.	28.545.744	FECHA	(-) \$ 6.894
TOTAL A PAGAR							\$ 39.263
GIRO INGRESO MUNICIPAL	Nº	28.700.905		FECHA	21/06/17		
CONVENIO DE PAGO	Nº			FECHA			

NOTA : (SOLO PARA SITUACIONES ESPECIALES DEL PERMISO)

- 1.- La propiedad cuenta con Certificado Nº 1860/878/2014 de fecha 28.11.2014 de reconocimiento de antigüedad para una edificación de 144,00 m2, rectificado mediante Resolución 9ª Nº 39 de fecha 12.03.2015, reconociendo una superficie construida de **72,00 m2**, con destino **Comercio - Vivienda**, en un predio de 182,60 m2.
- 2.- La presente obra menor describe una ampliación de 37,47 m2, en un piso, en clasificación C-4, destinado a Vivienda, descrito en planimetría Láminas 1/1. Se mantienen los destinos de Equipamiento Comercial (Local Comercial) y Vivienda, siendo éste último el predominante en el inmueble.
- 3.- La presente Obra Menor ha sido revisada sólo respecto de las normas urbanísticas aplicables al inmueble, según lo establecido en la Circular 0644 DDU 278 de fecha 16.12.2014, numeral 5 inciso final: *"Tratándose de solicitudes que no contemplen la aplicación de normas urbanísticas tales como obra menor, alteración, reparación entre otros, el DOM concederá el permiso, si se acompañan todos los antecedentes que correspondan para la actuación requerida."*
- 4.- Permanentemente deberá cumplir con:
 - A.- título 4 capítulo 1 de la ordenanza general de urbanismo y construcciones sobre las condiciones mínimas de habitabilidad.
 - B.- título 4 capítulo 3 de la ordenanza general de urbanismo y construcciones sobre las condiciones mínimas de seguridad contra incendio.
 - C.- requisitos mínimos de resistencia al fuego indicados en la ordenanza general de urbanismo y construcciones.
- 5.- El presente permiso de edificación no implica la recepción definitiva automática de la propiedad, debiendo ejercerse, una vez ejecutadas las obras, la solicitud de recepción definitiva.
- 6.- El presente permiso cuenta con una vigencia de tres (3) años a partir de la fecha de su aprobación para ser recibido.
- 7.- Cuenta con declaración simple del Arquitecto Patrocinante Sr. Pablo Fuentealba Lema por el cumplimiento de la totalidad de las normas contenidas en la Ley General de Urbanismo y Construcciones y su Ordenanza.
- 8.- Según la DDU 264, letra e, el cumplimiento de la totalidad de las normas contenidas en la Ley General de Urbanismo y Construcciones son de exclusiva responsabilidad del profesional patrocinante en su área respectiva.
- 9.- Según el Art. 142 de la LGUC, los Funcionarios Municipales y Cuerpo de Bomberos tendrán libre acceso a toda obra de edificación y urbanización que se ejecuten en la comuna, para ejercer las inspecciones que sean necesarias.
- 10.- El presente permiso se exceptúa del cumplimiento de estacionamientos por antigüedad de la vía a la que enfrenta, antigüedad del inmueble primitivo y en aplicación de lo instruido en la DDU 260.

PAGADO

MEI/mei_08.06.2017

Id: 1239831



DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES

FIRMA Y TIMBRE